



**COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO
SECRETARÍA EJECUTIVA**



RESOLUCIÓN NÚMERO 032 DE 2016
(03 NOV 2016)

Por la cual se actualiza el Comité Técnico Nacional de Contaminación Marina.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Parágrafo 2º del artículo 4º del Decreto 347 de 2000

y

CONSIDERANDO:

Que el plan de acción para el Programa Ambiental del Caribe, firmado por 22 Estados de la región en la Primera Reunión Intergubernamental realizada en Montego Bay (Jamaica), del 06 al 08 de abril de 1981, constituye uno de los primeros esfuerzos para la cooperación regional en las áreas de investigación, evaluación y lucha por los problemas ambiental más comunes, entre ellos la prevención de la contaminación marina.

Que la Comisión Permanente del Pacífico Sur – CPPS y sus Estados miembros de Panamá, Colombia, Ecuador, Perú, Chile, firmaron en 1981 el Convenio para la Protección del Medio Marino y Zonas Costeras del Pacífico Sudeste, el Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y las Áreas Costeras del Pacífico Sudeste y el Protocolo para la Protección del Pacífico Sudeste contra la Contaminación Proveniente de Fuentes Terrestres, debidamente aprobadas y ratificadas por Colombia mediante Ley 45 de 1985.

Que en carta a la Comisión Colombiana de Oceanografía, el 30 de marzo de 1982, se propone la creación del Comité Nacional de Contaminación.

Que atendiendo a la necesidad de proteger las riquezas marinas y costeras del país de los impactos causados por la contaminación proveniente de fuentes terrestres y marítimas, y en un intento por solucionar dicha problemática que compromete el desarrollo económico y la calidad de vida de los pobladores costeros, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro de la Política Nacional para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia y la Comisión Colombiana del Océano (CCO) en el marco de la Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros

(PNOEC), propusieron, la formulación de un programa que permitiera, promover acciones para la evaluación y el manejo de la contaminación en los mares y costas del país.

Que el Programa Nacional de Investigación, Evaluación, Prevención, Reducción y Control de las fuentes marinas y terrestres de Contaminación al Mar – PNICM surgió como un medio de planificación de las actividades que permitirán recuperar y mantener en buen estado los ambientes y recursos marinos y costeros de Colombia, respondiendo así, no solo a una prioridad nacional, sino a múltiples requerimientos de la comunidad internacional, encaminados a disminuir el deterioro del ambiente marino.

Que la Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros – PNOEC, dentro de sus líneas de acción establece las medidas de prevención y mitigación que debe disponer el Estado con ocasión a la concurrencia de eventos antrópicos que conlleven a la contaminación de los océanos, espacios marítimos, playas y demás áreas que conforman los diferentes ecosistemas costeros.

Que el parágrafo 2º del artículo 4º del Decreto 347 de 2000 confiere facultades al Secretario Ejecutivo de la Comisión Colombiana del Océano para conformar Comités Técnicos internos de Trabajo, permanentes o transitorios, de carácter interinstitucional y/o intersectorial.

Que el Comité Técnico Nacional para la Prevención de la Contaminación Marina fue actualizado el 09 de mayo de 2003.

Que en el informe realizado por el Señor Capitán de Navío Mario Palacios al Vicepresidente de la República, el 22 de julio de 2003, se refiere a la creación y reuniones que ha tenido el Comité Técnico Nacional para la Prevención de la Contaminación Marina.

Que en el informe de actividades del 2003 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Océano sobre los Comités Técnicos Nacionales, se trataron los objetivos y funciones que desempeña en Comité Técnico Nacional para la Prevención de la Contaminación Marina.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), la Comisión Colombiana del Océano (CCO) y el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andrés” – INVEMAR, presentaron al Comité Nacional para la Prevención de Contaminación Marina el Programa Nacional para la Investigación, Evaluación, Prevención, Reducción y Control de las fuentes terrestres y marinas de contaminación al mar (PNICM), esperando que se constituyera en un aporte significativo y en un avance determinante para la prevención y control de la contaminación marina y costera, así como las medidas de rehabilitación de los ecosistemas más afectados; para mejorar el nivel de vida de la población colombiana, así como mantener la riqueza ambiental de los mares y costas colombianas.

Que el Comité Técnico Nacional para la Prevención de la Contaminación Marina apoyó la formulación, implementación y evaluación del Programa Nacional para la Investigación, Evaluación, Prevención, Reducción y Control de las fuentes terrestres y marinas de contaminación al mar (PNICM), documento que fue terminado en octubre de 2004 con su respectivo plan de acción 2004 – 2014.

Que en el informe de actividades del 2004 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Océano se trataron las tareas y reuniones desarrolladas por el Comité Técnico Nacional para la Prevención de la Contaminación Marina.

Que mediante la Resolución 001 de 2009 se crea el Comité Técnico Nacional para la Prevención de la Contaminación Marina.

Que mediante la Resolución No. 015 del 21 de Julio de 2014, la Comisión Colombiana del Océano a través de su Secretario Ejecutivo, adoptó el Reglamento de Funcionamiento de los Comités Técnicos de la Comisión Colombiana del Océano.

Que por medio de la Resolución No. 017 del 01 de agosto de 2014 se actualizó el Comité Técnico Nacional para la prevención de la Contaminación Marina.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- ACTUALIZAR el Comité Técnico Nacional para la Prevención de la Contaminación Marina - CTNCM.

ARTÍCULO 2º. - El Comité Técnico Nacional para la Prevención de la Contaminación Marina –CTNCM, estará conformado por aquellas instituciones, públicas y privadas, personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales, relacionadas con el objeto de creación y funciones del Comité, las cuales han sido consultadas y han aceptado ser parte

PARÁGRAFO 1. Cualquiera de los miembros de cada Comité podrá recomendar al Secretario Ejecutivo entidades públicas y privadas, personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales para que puedan participar de dichos Comités como miembros. El Secretario Ejecutivo analizará la propuesta y si es aceptado se hará el registro en el acta de reunión del Comité Técnico.

ARTÍCULO 3. El objetivo del Comité Técnico Nacional para la Prevención de la Contaminación Marina será:

Asesorar al Gobierno Nacional en el desarrollo de planes, programas, estrategias y acciones conjuntas para la generación de conocimiento que contribuya a la prevención, reducción, control y manejo de la contaminación marina del país.

ARTÍCULO 4º.- Las funciones del Comité Técnico Nacional para la Prevención de la Contaminación Marina "CT CM" serán:

1. Definir estrategias interinstitucionales a nivel nacional para prevenir y controlar las fuentes de contaminación marina en el país.
2. Conformar espacios participativos y de cooperación para proponer alternativas que conduzcan al control y la reducción de la contaminación marina.
3. Implementar el Programa Nacional de Investigación, Prevención, Reducción y Control de Fuentes Terrestres y Marinas de Contaminación al Mar – PNICM.
4. Apoyar la formulación y ejecución de programas y estrategias nacionales para evaluar, prevenir, reducir y controlar las fuentes de contaminación al mar.

PARÁGRAFO 1º.- Las anteriores disposiciones se regirán de acuerdo a la Resolución No. 015 de 2014

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 03 NOV 2016



Contralmirante **JUAN MANUEL SOLTAU OSPINA**
Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana del Océano